

**RESOLUCIÓN
No. EMAPA EP-D-2020-005-R**

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado es responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructura portuarias y aeropuertas, y los demás que determine la ley...”;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador en inciso segundo Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la Ley; funcionarán como sociedad de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales;

Que, en el numeral cuarto del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las *personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para la prestación de servicios públicos forman parte del sector público; en concordancia con el numeral dos del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP;*

Que, el Artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pùblicas, define que las Empresa Publicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la Republica, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado.

Que, el I. Concejo Cantonal del GAD I. Municipalidad del Cantón Daule, mediante Ordenanza del 11 de noviembre de 2011, creó la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule - EMAPA EP;

Que, el 20 de mayo del 2015 se realiza una reforma a la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule “EMAPA EP;

Que, en el artículo 15 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule “EMAPA EP, indica las Sesiones.- Las sesiones del Directorio serán obligatorias: son “...*Ordinarias, las que se realizarán cada treinta días y las Extraordinarias, cuando las convoque el Presidente o a petición por escrito y firmada por lo menos por tres miembros del Directorio...*”, convocadas por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha y hora de la reunión indicando, en el orden del día el o los puntos específicos a tratarse.

Que, entre los Deberes y Atribuciones del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule EMAPA EP, en el artículo 11 de la Ordenanza de Creación de la misma, en su literal e) Un representante de la sociedad civil que deberá ser usuario o usuaria del servicio de agua potable del Cantón Daule, cuya designación la hará el Concejo Municipal de una terna que presente el Alcalde o Alcaldesa, con su respectivo suplente.

Que, el 28 de enero de 2020, mediante Oficio Nro. GADIMCD-SG-0088-2020-O, emitido por la Secretaría General da a conocer la sumilla del señor Alcalde, en la comunicación s/n suscrito por la Sra. Diana Caicedo Franco, quien presenta la renuncia como Representante de la Sociedad Civil y Miembro del Directorio Emapa Ep, a fin de considerar la petición para la próxima sesión de Directorio EMAPA EP DAULE.

Que, mediante Convocatoria No. EMAPA EP-D-2020-02-C, el señor Presidente del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule EMAPA EP pone a consideración de los Miembros del Directorio el cuarto punto del orden del día: "Conocer, Analizar y Resolver la renuncia presentada por la Sra. Diana Caicedo Franco como Representante de la Sociedad Civil y Miembro del Directorio EMAPA EP, de conformidad al literal e) del artículo 11 de la Ordenanza de Creación de la EMAPA EP DAULE".

Que, el artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento y Pago de Dietas de los Miembros del Directorio de EMAPA EP indica que las resoluciones del Directorio serán por mayoría de votos.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7 de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule EMAPA-EP en concordancia con el artículo 12 ibidem:

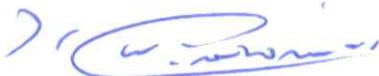
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la Renuncia presentada por la Sra. Diana Caicedo Franco como Representante de la Sociedad Civil y Miembro del Directorio EMAPA EP, de conformidad al literal e) del artículo 11 de la Ordenanza de Creación de la EMAPA EP DAULE" y poner en conocimiento del Concejo de Daule, para la presentación de la terna correspondiente. Por mayoría de votos de los Miembros del Directorio.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Secretario General del GADIMCD, para los fines legales pertinentes.

TERCERO: NOTIFICAR a los Directores de la Emapa EP para su conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO: NOTIFICAR a la Jefatura de Promoción y Desarrollo, para que se publique en la página web de la institución, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Dr. Wilson Cañizares Villamar
Presidente

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule EMAPA-EP
ALCALDE DEL GADIM DAULE

Firmó y ratificó la Resolución que antecede el señor Presidente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Daule a los **dos días del mes de marzo del dos mil veinte**, en la ciudad de Daule en la sala de reuniones del Gobierno Autónomo Descentralizado Ilustre Municipalidad del Cantón Daule.- Lo CERTIFICO.-



Econ. E. Xavier Zambrano Gilces
Gerente General EMAPA EP DAULE
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule EMAPA-EP

RESOLUCIÓN No. EMAPA EP-D-2020-005-R
Sesión Ordinaria, lunes 02 de marzo del 2020

ECO. XAVIER ZAMBRANO GILCES - SECRETARIO DEL DIRECTORIO / jto.

